



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE YAQUE

Bohechío, San Juan, R.D.

RNC: 430063584

13 de enero 2026

RESOLUCIÓN No 01/2026

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

La Junta Distrital de Yaque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y demás disposiciones aplicables,

CONSIDERANDO:

Que es deber de esta Junta Distrital planificar, organizar y ejecutar el presupuesto anual para garantizar el buen funcionamiento de la administración local.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto constituye la herramienta fundamental para la gestión transparente y eficiente de los recursos públicos.

VISTA:

La propuesta de Presupuesto General correspondiente al año 2026, presentada por la administración distrital.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General de la Junta Distrital de Yaque correspondiente al año, por un monto total de **RD\$ 14,091,401.00**.

SEGUNDO: Autorizar al director Distrital **Joaquin De La Cruz Reyes** y la Encargada Administrativo-Financiera **Tania De La Rosa Reyes** a ejecutar dicho presupuesto conforme a las disposiciones legales vigentes.

TERCERO: Ordenar la publicación y registro de la presente resolución en los libros oficiales de la Junta Distrital.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Distrital de Yaque, a los 13 días del mes de enero del año 2026



Rosa E. Vicente
Presidente del consejo

Nelson De La Cruz

Nelson De La Cruz
Vicepresidenta del consejo



Johana O. León
Johana O. León
secretaria del Consejo

Talia idalia Angomás

Talia idalia Angomás
Vocal

Joaquín De La Cruz Reyes

Sr. Joaquín De La Cruz Reyes
Director





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE YAQUE

Bohechío, San Juan, R.D.

RNC: 430063584

ACTA DE SESIÓN No. 01-2026

Acta de Sesión de Fecha 13/01/2026

Siendo las 9:30 am horas del día 13 de enero año 2026 se inicia la asamblea ordinaria con la presencia del Señor director Joaquín De La Cruz Reyes, la vocal presidente la señora **Rosa Elvira Vicente Galvá de Bouma**, el Señor **Nelson De La Cruz Reyes**, el vocal vicepresidente, Señora **Talía Idalia Angomás Corcino** vocal asistida por la secretaria de la sala capitular la señora Juana Onelis Lebrón De La Cruz.

La secretaria del concejo pasa la lista estando presentes, los vocales y el director, completando así el 100% del quórum, presenta la agenda a tratar.

Punto único sobre la presentación y aprobación o desaprobación del Presupuesto para el año 2026.

La secretaria después de haber presentado la agenda y haber leído el acta anterior le pasa la palabra a la Sra. presidente del concejo, **Rosa Elvira Vicente Galvá de Bouma** dejando abierta la sesión.

Luego de que todos hayan estudiado y analizado el presupuesto se le ha convocado a esta sesión para la aprobación o desaprobación del mismo, la presidente del concejo en su opinión sugiere que se apruebe dicho presupuesto porque está muy bien elaborado, y que todo va de acorde con las necesidades de este Distrito Municipal, los demás vocales han estudiado dicho presupuesto.

El presidente del concejo le da la palabra al director de esta junta distrital.

El **Sr. Joaquín De La Cruz Reyes** director de esta junta distrital presente el Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 2025 por un monto que asciende a CATORCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON 00/100, (14,091,401.00), y los mismos serán distribuido de la siguiente manera:

Un 75% para gastos corrientes y de personal, ascendente a **Diez millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos dominicanos con setenta y cinco centavos (RD\$10,568,550.75).**

El porcentaje del 75% se destinará de la manera siguiente:

Un 40% Gasto de Personal

RD\$ RD\$ 563,656.04

Un 31% para la Cuenta de Servicios Municipales

RD\$ 4,368,334.31

Un 4% para la Cuenta de Género y Salud.

Total, del 75%

RD\$10,568,550.75

Un 25% para gasto de inversión y capital.

RD\$ 563,656.04

De no haber otros asuntos pendientes se cierra la sección a las 11:00 horas, dada en la honorable Sala Capitular de la Junta del Distrito Municipal a los treinta (13) días del mes de enero Año 2026.

Firmas:



Nelson De La Cruz

Nelson De La Cruz
Vicepresidenta del consejo



Talia idalia Angomás
Talia idalia Angomás
Vocal

Joaquín De La Cruz Reyes

Sr. Joaquín De La Cruz Reyes
Director





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE YAQUE

Bohechío, San Juan, R.D.

RNC: 430063584

Resolución 002

13/01/2026

Considerando: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo de sus municipios, así como la facultad de gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las comunidades en el ámbito social, cultural y económico.

Vistas las leyes **176-07** sobre organización Municipal y 5622 sobre autonomía Municipal.

La Junta Municipal de Yaque en pleno uso de sus facultades legales.

Resuelve:

Art 1: Aprobar como al efecto aprueba, una partida de **500,000.00** en apoyo a las patronales de yaque que iniciaran el 13 de marzo y culminaran el 22 del mismo mes del año 2026.

Dada en el salón de sesiones de la Junta Municipal de Yaque a los **13** días del mes de enero del año **2026**



Rosa E. Vicente
Presidente del consejo

Nelson De La Cruz
Vicepresidenta del consejo



Juana O. Lebrón
secretaria del Consejo

Talía idalia Angomás
Vocal

Sr. Joaquín De La Cruz Reyes
Director





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE YAQUE

Bohechío, San Juan, R.D.

RNC: 430063584

ACTA DE SESIÓN

ACTA No. 02-~~13~~01/26

Acta de sesión No. 2.

En el Distrito Municipal de Yaque, siendo las 9:30 del día 13 del mes de enero del año 2026, reunidos en el salón de sesión previa convocatoria, la misma presidida por el alcalde Joaquín de la Cruz y Rosa Oliva Vicente García, presidente del consejo de vocales, estuvieron presentes Nelson de la Cruz, Talía Idalia Angomás y la secretaria Juana Onely Lebrón, quien certifica la presente acta.

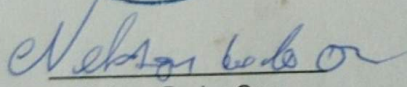
Punto: La necesidad de aprobar una partida para la celebración de las fiestas patronales, que serán realizadas del 13 al 22 de marzo del año 2026. Luego de presentar el tema por el director de la junta, analizado por los vocales, acordaron:

Primero: Aprobar la apropiación de una partida de RD\$500,000 pesos para apoyar la organización de las patronales.

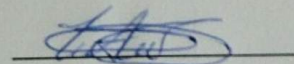
Segundo: Autorizar al departamento financiero y a la tesorería a realizar el desembolso conforme a las disposiciones legales presupuestarias vigentes.

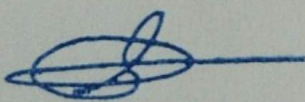
Siendo las 11:00 a.m., se dio por cerrada la sesión, no habiendo más temas que tratar, el 13 de enero de 2026.

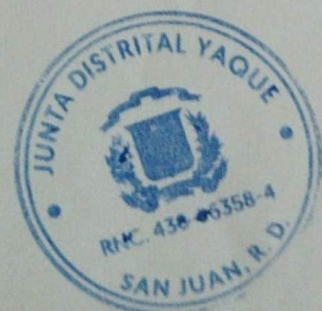



Nelson De La Cruz
Vicepresidenta del consejo




Talía idalia Angomás
Vocal


Sr. Joaquín De La Cruz Reyes
Director





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE YAQUE

Bohechío, San Juan, R.D.

RNC: 430063584

Resolución 003-11/03/2026

Considerando: Que nuestra demarcación ha celebrado siempre la festividad del patrón "San José" el 19 de marzo de cada año.

Considerando: Que es deber de la Junta Municipal de Yaque contribuir, proteger y preservar el patrimonio cultural, social y religioso del pueblo al que representa.

Considerando: Que es oportuno el momento para el realce de las buenas costumbres, los valores morales y culturales.

Vistas las leyes **176-07** sobre organización Municipal y **5622** sobre autonomía Municipal.

La Junta Municipal de Yaque en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley

Resuelve:

Artículo único: Declarar como al efecto declara, el día **19 de marzo**, como día de regocijo Distrital no laborable en el Distrito Municipal de Yaque.

Dado en la Junta Municipal de Yaque a los **11** días del mes de **marzo** del año **2026**.



Rosa E. Vicente
Presidente del consejo

Nelson De La Cruz
Vicepresidenta del consejo



Juana E. León
secretaria del Consejo

Talía idalia Angomás
Vocal

Sr. Joaquín De La Cruz Reyes
Director





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE YAQUE

Bohechío, San Juan, R.D.

RNC: 430063584

ACTA DE SESIÓN

Fecha: 11/03/2026

Acta No. 03

En el Distrito Municipal de Yaque, del municipio de Bohechío, provincia San Juan, reunidos en sesión extraordinaria los miembros de la Junta Distrital, previa convocatoria, se procedió a conocer la propuesta de declaratoria del Día de Regocijo Distrital.

El día 19 de marzo

Primero: Que constituye un deber de las autoridades promover y respaldar las actividades culturales, sociales, deportivas, religiosas y comunitarias que fortalezcan la identidad y la convivencia de los municipios.

Segundo: Que dicha fecha del 19 de marzo representa un motivo de júbilo, integración y fortalecimiento de los valores culturales y sociales del Distrito Municipal de Yaque, y se celebra la festividad del patrón "San José".

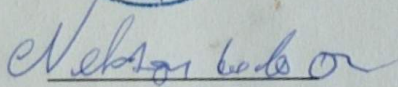
Vista la Constitución y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Se declara el 19 de marzo del 2026 como día de Regocijo Distrital.

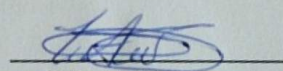
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión.

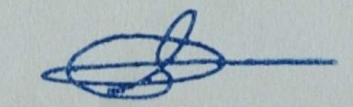
Dada en el salón de sesiones de la Junta Municipal de Yaque, a los **11** días de **marzo** del año **2026**.




Nelson De La Cruz
Vicepresidenta del consejo




Talía idalia Angomás
Vocal


Sr. Joaquín De La Cruz Reyes
Director





REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITAL DE YAQUE, PROV. SAN JUAN
Calle Principal No 030, Yaque Prov. San Juan
Tel. 809-248-1097 Creado Mediante la Ley 196-04 del 28 de Julio del 2004
RNC. 4-30-02588-7

En uso de sus facultades legales.

RESOLUCION No. 5 19/4/2026

CONSIDERANDO: A que el artículo 199 de nuestra carta Magna establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, que gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: A que el artículo 201 de nuestra Constitución política establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía, el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras, estos tendrán suplentes, la Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

CONSIDERANDO: A que el párrafo I de nuestra carta Magna establece que el gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá suplente.

CONSIDERANDO: A que el artículo 31 de la ley 176-07 el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la Republica y la presente ley.

CONSIDERANDO: A que este consejo de regidores, dentro de las facultades que nos confiere la constitución dominicana del año 2015 y la ley 176-07 que rige los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: A que el artículo 86 Desarrollo de sus Funciones. Los regidores/as tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del concejo municipal y a las de aquellos otros organismos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, situación que deberá ser comunicada con antelación al presidente/a

CONSIDERANDO: A que el 176-07 que rige los ayuntamientos, y las juntas de distrito municipales, establece que los regidores tienen derecho a tomar iniciativa.

CONSIDERANDO: A que el artículo 31 de la ley 176-07 el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las.

CONSIDERANDO: Que es competencia del director de la Junta de Distrito Municipal planificar y ordenar las actividades e informar al concejo sobre la aplicación, modificación y operación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2024 de la junta distrital.

CONSIDERANDO: Que es una obligación informar y mantener informado al concejo sobre las actividades de la Junta Municipal, y en ese sentido el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública, conocido por sus siglas

CONSIDERANDO: Que es competencia del director de esta junta distrital someter ante el concejo la incorporación de estos recursos y su distribución en el huso en beneficio de la entidad.

Vista La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios: En su artículo

21 sobre el destino de los fondos los ayuntamientos, modificado por la Ley 75-25 el cual expresa que el destinaran los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición.

- a. Hasta el veinticinco por ciento (30%) para gastos de personal, Sean estos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal.
- b. Hasta el treinta y un por ciento (40%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.
- c. Al menos el cuarenta por ciento (25%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social.
- d. Un 5% dedicado a programas educativos, de género y salud.

Vista La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios: Artículo 21, modificado por la Ley 75-25, párrafo II. Los porcentajes fijados en los Literales a) y b) de este artículo, no se podrían sobrepasar, salvo casos de emergencia y de desastres.

RESUELVE

INCORPORAR COMO AL EFECTO SE INCORPORA: EL remanente en caja del año 2025, al presupuesto de ingresos y gastos del año 2026 en las

Diferentes cuentas de este ayuntamiento, y para ser distribuido en los programas y objetos de gastos según lo que expresamos más adelante. Presupuesto de ingreso:

Distribución de los ingresos en RD\$

3.1.1.1.01 Disminución de Disponibilidad interna, 6,098,338.41

Distribución del gasto en RD\$:

Cuenta de servicios municipales:

Comisiones y Gastos Bancarios por manejo de cuentas. 426.73

Cuenta de inversión municipal:

Comisiones y Gastos Bancarios por manejo de cuentas 3,762.00

Cuenta de educación, Salud y Género:

Comisiones y Gastos Bancarios por manejo de cuentas. 1,559.32

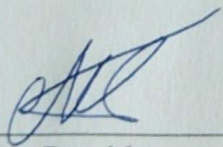
Cuenta Receptora:

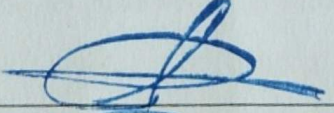
Edificaciones Municipales (Cont. Construcción Funeraria Mun). 6,092,590.36

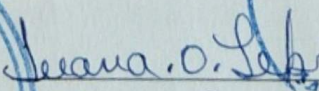
ORDENAR: Como al efecto ordena al señor director, incluir al departamento de contabilidad realizar los cambios en la estimación presupuestarias de ingresos y gastos para el año 2025, enviar las modificaciones realizadas a los organismos estatales de supervisión y monitoreo de las entidades municipales, tales como: Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana, Contraloría General de la Republica Dominicana, Dirección General de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, para los fines de rigor.

PARRAFO: esto en virtud la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Dada en el Distrito Municipal de Yaqué, Prov. San Juna, Republica Dominicana, a los 19 días del mes de abril del año 2026.


Presidente


Director Municipal


Secretaria





Página 4 | 4



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE YAQUE

Bohechío, San Juan, R.D.

RNC: 430063584

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE YAQUE

ACTA No. 5 19/04/2026

En el Distrito Municipal de Yaque, municipio de Bohechío, provincia de San Juan, República Dominicana, siendo las 10am horas del día 19 del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en sesión ordinaria los miembros de la Junta de Vocales del Distrito Municipal de Yaque, debidamente convocados por la autoridad competente, con el propósito de conocer y aprobar la incorporación al Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2026 de los recursos financieros resultantes del superávit o excedente presupuestario del ejercicio fiscal anterior.

Presidió la sesión la señora **Rosa Elvira Vicente**, en calidad de presidenta de la Junta de Vocales, asistida por la secretaria **Juana Onelis Lebrón**, quien procedió a verificar el quórum reglamentario, comprobándose la presencia de los vocales siguientes:

1. **Nelson De La Cruz Reyes**
2. **Talia Idalia Angomas**

Comprobado el quórum, se declaró abierta la sesión.

Punto Único de Agenda:

Conocimiento y aprobación de la incorporación de recursos provenientes del superávit o excedente presupuestario al Presupuesto del año 2026.

La presidenta informó a los presentes que, conforme a los estados financieros y la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal anterior, existe un saldo disponible por concepto de superávit o excedente presupuestario ascendente a la suma de **Seis millones noventa y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos dominicanos con cuarenta y un centavos (RD\$6,098,338.41)**. recursos que serán incorporados al Presupuesto Municipal del año 2026 para garantizar la continuidad de proyectos, obras y compromisos institucionales.

Dada en el Distrito Municipal de Yaqué, Prov. San Juna, Republica Dominicana, a los 12 días del mes de mayo del año 2026.



Rosa E. Vicente
Presidente del consejo

Nelson De La Cruz

Nelson De La Cruz
Vicepresidenta del consejo



Juana O. Lebrón
Juana O. Lebrón
secretaria del Consejo

Talia idalia Angomás

Talia idalia Angomás
Vocal

Sr. Joaquín De La Cruz Reyes

Sr. Joaquín De La Cruz Reyes
Director

